



Convenio / Hitzarmena:

MERKATARITZA COMERCIO

16 Septiembre 2010

ELA denuncia que CEOE, CCOO y UGT negocian en secreto la reforma de la negociación colectiva.

¿Qué quiere la

Patronal? Empobrecer nuestras condiciones de trabajo. Para ello plantean convenios de ámbito estatal, esto es, quieren suprimir los convenios provinciales (que nos aplican ahora), muy superiores a los estatales.

¿CCOO y UGT?

El 20/01/2010 en rueda de prensa CCOO defendía la desaparición de los convenios provinciales. En un documento interno de 20/06/2010 CCOO y UGT daban prioridad con esta reforma a los convenios estatales.

¿Qué defiende ELA?

El derecho a negociar aquí, porque la centralización de los convenios empeora gravemente las condiciones de trabajo.
ELA COMBATIRÁ LA CENTRALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS

Durante el mes de Julio nos reunimos los sindicatos ELA, UGT, CCOO y LAB, e hicimos una **NUEVA PROPUESTA** a la patronal consensuada por los cuatro sindicatos en las mesas de **comercio Textil, comercio General y comercio Metal:**

Vigencia: 2 años

Incremento: 2009: 4%; 2010: 4%

Jornada: 12 h de reducción

Incluir las categorías de cajera central y coordinadora en comercio textil

Licencia para llevar al hijo al médico

Aumento de reducción de Jornada por cuidado de hijos hasta los 12 años

Tras reunirnos con la patronal el pasado 16 de Septiembre, la **PROPUESTA PATRONAL en Comercio General** ha sido:

Vigencia: 3 años

Incremento: 2009: 0.4 2010: 1% 2011: 1%

Jornada: "0" horas de reducción

En **Comercio Textil y Metal**, además de lo anterior, han añadido:

Reducción de Jornada por cuidado de hijos hasta los 9 años.

Licencia retribuida para llevar al hijo al médico hasta un máximo de 16 horas a cambio de suprimir el artículo que recoge el derecho a disfrutar del tiempo indispensable para atender asuntos propios.

Igualar las licencias para las parejas de hecho si inscritas en el Registro Licencia por desplazamiento de 1 día más si es a más de 200 kms y de 2 días si es a más de 350 kms.

Respecto al Comercio Alimentación:

En mayo: planteamos una nueva propuesta consensuada por los cuatro sindicatos:

Vigencia: 2 años ; Reducción de jornada de 11 horas para el 2011

Incremento: 6% para el 2010 y 6% para el 2011

Aumento Reducción por cuidado de hijos hasta 12 años

En caso de baja médica, paralización de las vacaciones.....

Introducción de nuevas categorías: segund@encargada,cajer@/mayor

La **PATRONAL** en comercio alimentación sólo nos ha ofrecido un convenio con cero horas de reducción de jornada y una subida de 0.4% para el 2010 y para el 2011 el IPC de ese año y el resto del convenio se quedaría como está

Dada la cerrazón y el desprecio de la Patronal del Comercio CEBEK, desde ELA estimamos que debemos **ACTIVAR TODAS LAS VÍAS PARA AVANZAR EN NUESTRAS NEGOCIACIONES**

Por ello, todos los sindicatos presentes en las mesas les hemos transmitido que si en **QUINCE DÍAS** no recibimos una oferta digna en cada uno de estos convenios, daremos por rotas las mesas de negociación y elaboraremos un calendario de movilizaciones de aquí a finales de año.

AQUÍ TRABAJAMOS,

AQUÍ QUEREMOS

NEGOCIAR

ELA
EUSKAL SINDIKATUA

1.abizena:

1º apellido

2.abizena:

2º apellido

Izena:

Nombre

Jaioteguna:

Fecha nacimiento

Jaiotze herrialdea:

Lugar de nacimiento

Helbidea:

Dirección

Herria:

Localidad

Herrialdea:

Provincia

P.K.:

C.P.

Telefonoa

Teléfono

Mugikorra:

Móvil

E-posta:

E-mail

NANEIZ:

DNI/ NIE

Emakumezkoa / Mujer

Gizonezkoa / Hombre

Lantokia:

Empresa

Enpresaren G.S.ko zenbakia: Nº Seg. Social de la empresa

Helbidea:

Domicilio

Herria:

Localidad

Lanbidea:

Profesión

Kategoria

Categoría

Lan-hitzarmena

Convenio

Banku edo Aurrezki Kutxa:

Banco o Caja de Ahorros

Kontuko zenbakia (20 digitu):

Nº de cuenta (20 dígitos)

Data / Fecha

Sinadura / Firma

Sindikatuak

betetzeko

A rellenar
por el sindicato

Kuota mota:

Tipo de cuota

Arduraduna:

Responsable

Datu Pertsonalen Babeserako abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak xedatzen duenez, eta abenduaren 21eko 1720/2007 Errege-Dekretuak garatutakoaren arabera, ELA sindikatuaren izena ematen duenak badaki, eta onartu egiten du, bere datuak Sindikatuko artxibo automatizatuetan jasotzen direla; datuak artxibo horietan era konfidentzialean jasota geratuko dira. Datu horiek indarrean diren arauak aintzat hartuz landu eta babestuko dira, eta bere titularrak eskubidea izango du Sindikatuaren aurrean, datuetara iritsi, beroiek zuzendu, ezabatu edo aurka egiteko.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y su desarrollo por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la persona que se afilia en el Sindicato ELA queda informada y acepta la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en el Sindicato, que se conservarán en el mismo con carácter confidencial. Tales datos serán tratados y protegidos con arreglo a la normativa vigente, y el titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante este Sindicato.